# ACTA N° 14.924 SESIÓN DEL MARTES 23 DE ENERO DE 2024

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticuatro, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes la encargada de despacho de la Gerencia General Cra. Soledad Carreres y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

## N° 0001

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se dan lectura de las actas catorce mil novecientos diecisiete, catorce mil novecientos diecinueve de dos mil veintitrés, correspondiente a las sesiones celebradas los días dieciséis, veintitrés y treinta de noviembre de dos mil veintitrés, respectivamente, las que se aprueban.

#### N° 0002

Expediente Nº 2023-52-1-08727 - DIRECTORIO - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA GENERAL FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2024 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

<u>VISTO</u>: Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Administración Financiera procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajustable a partir del 1° de enero del corriente. <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que por resolución de Gerencia General de fecha 29 de diciembre del corriente, se fijó en \$ 1.638,35 el valor de la unidad reajustable a ser aplicado a partir del 1° de enero de 2024.

II) Que dicha resolución fue adoptada en aplicación de la facultad conferida por resolución de Directorio N° 0117/22 de fecha 19 de abril de 2022.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Expediente N° 2024-52-1-00076 - GERENCIA GENERAL - ENCARGATURA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL - Se toma conocimiento de lo dispuesto.

<u>VISTO</u>: Que el Gerente General del Banco Ec. AA hará uso de licencia reglamentaria durante los días comprendidos entre el 11 y el 25 de enero del corriente.

**CONSIDERANDO:** I) Que resulta necesario encargar el despacho de la Gerencia General durante dicho período.

II) Que la Gerencia General, en actuación de fecha 3 de enero del corriente, designa para cumplir dicha función a la Gerente del Área Administración Financiera Cra. BB; delegando asimismo la facultad para disponer autorizaciones como ordenador de gastos y pagos y la fijación del valor de la UR.

**SE RESUELVE:** Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

### N° 0004

Expediente Nº 2023-52-1-08390 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA - ELIMINACIÓN DE VACANTES 2023 - Darse por enterado y aprobar lo actuado.

**<u>VISTO:</u>** Que, por resolución de Presidencia, de fecha 29 de diciembre del corriente, se dispuso proceder a la eliminación de una vacante del cargo Administrativo 3, de acuerdo a lo propuesto por la División Capital Humano en informe de fecha 14 de diciembre del corriente, conteniendo los datos detallados en relación a los cargos ocupados y los egresos del año 2023 y la aplicación del artículo 66° de la Norma Presupuestal.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) Que se realizaron las comunicaciones correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas mediante Oficios números 156/23 y 157/23, respectivamente.

II) Que, la resolución de Presidencia referida en el VISTO dispone que se debe dar cuenta al Directorio en la próxima sesión a realizar.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Expediente Nº 2023-52-1-03129 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - SOLICITUD RELATIVA AL VENCIMIENTO DEL PAGO DE APORTES - Darse por enterado y aprobar lo actuado.

<u>VISTO</u>: I) Que, por resolución de Presidencia, de fecha 29 de diciembre del corriente, se dispuso comunicar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que es viable prorrogar el pago de las contribuciones de la CJPB el antepenúltimo día hábil del mes en el que se genera el hecho gravado por un plazo de seis meses a partir de diciembre 2023.

II) Que se remitieron Oficios números 158/23 y 159/23 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y a la Agencia Nacional de Vivienda, respectivamente.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, la resolución de Presidencia referida en el VISTO dispone que se debe dar cuenta al Directorio en la próxima sesión a realizar. **SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

# Nº 0006

Expediente N° 2017-52-1-05868 - DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL - ANTEL - SERVICIOS DE DATACENTER - Se autoriza el gasto para el ejercicio 2024.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, con fecha 4 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: El contrato vigente con ANTEL (resolución de Directorio N° 0154/14, de fecha 8 de mayo de 2014) y su ampliación dispuesta por resolución de Directorio N° 0384/17, de fecha 15 de noviembre de 2017.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) Que se estimó el servicio de datacenter para el ejercicio 2024 en un importe de \$ 17.604.482,95 más IVA, en base a lo facturado por ese concepto en el mes de diciembre de 2023, adicionándosele un 10%.

II) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Gestión Presupuestal con fecha 03 de enero de 2024 (afectación GRP N° 71).

<u>ATENTO</u>: A lo establecido en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01) vigente.

<u>RESUELVE</u>: Autorizar el gasto para el ejercicio 2024 por concepto de servicio de datacenter ANTEL, por un monto de \$ 17.604.482,95 (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 95/100) más IVA".

### N° 0007

- Expediente N° 2018-52-1-04782 DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL NUMMI SA (REDPAGOS) SERVICIOS DE CORRESPONSAL FINANCIERO Se dispone la ampliación de la contratación de la empresa Nummi SA "Red Pagos".
- <u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones con fecha 20 de diciembre de 2023, que a continuación se transcribe:
- "<u>VISTO</u>: El vencimiento del contrato con Nummi SA como corresponsal financiero, el próximo 1° de febrero de 2024.
- <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que el mismo fue adjudicado a través de resolución de Directorio N° 0533/18, de 28 de diciembre de 2018, por el plazo de un año, prorrogable en forma automática por períodos sucesivos de un año, hasta completar un máximo de cinco años en total.
- II) Que se hizo uso de las prórrogas previstas.
- III) Que con fecha 2 de mayo de 2023 el Departamento Sistema de Pagos informa que: "En consideración de la naturaleza de los servicios prestados por el corresponsal, así como la conveniencia de mantener dichos servicios presente en una oferta de múltiples proveedores, se aconseja la continuidad de la contratación involucrada".
- IV) Que con fecha 11 de diciembre de 2023 el Departamento Gestión Presupuestal informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente según afectación GRP N° 30/2024.
- V) Que se cuenta con el visto bueno de la empresa para ampliar la contratación vigente.
- <u>RESUELVE</u>: 1.- Ampliar el contrato con Nummi SA "Redpagos", por sus servicios de corresponsal financiero, por un monto de hasta \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones) más IVA, por el período de un año.
- 2.- Pase por su orden a: Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, para su intervención; Área Riesgos para su comunicación al BCU; Departamento Compras y Contrataciones, para emisión de orden de compra y Departamento Gestión Presupuestal, para imputación definitiva".

### Nº 0008

- **ADMINISTRACIÓN**  $N^{o}$ 2018-52-1-06665 DIVISIÓN Expediente GENERAL **EMPRESA** VARINTER SA SERVICIO DE SOPORTE **MANTENIMIENTO TAREAS** INTEGRAL Y DE DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA INTERNA - Se dispone la ampliación de la contratación de la empresa Varinter SA.
- **SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el

Departamento Compras y Contrataciones con fecha 2 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: El vencimiento de la contratación que mantiene el BHU con la empresa Varinter SA, por concepto de servicio de mantenimiento en general y soporte en tareas de servicios y logística interna, incluyendo tareas de mantenimiento eléctrico, el próximo 31 de enero de 2024.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) Que en expediente 2023-52-1-06653 se encuentra en curso un llamado a licitación abreviada ampliada, cuyo objeto es la contratación de una empresa que brinde el mencionado servicio, encontrándose en la etapa de aprobación del llamado.

- II) Que con fecha 19 de diciembre de 2023 el Departamento Servicios Generales manifiesta su conformidad con el servicio y la necesidad de continuar con el mismo.
- III) Que se cuenta con el visto bueno de la empresa para ampliar la contratación vigente (fo.877).
- IV) Que el monto de la ampliación por hasta un año asciende a un total de \$ 18.292.879,32 más IVA, siendo el importe mensual vigente \$ 1.524.406,61 más IVA. V) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Gestión Presupuestal con fecha 27 de diciembre de 2023 (afectación GRP N° 69/2024).

<u>ATENTO</u>: A lo previsto en Art. 96 de la Carta Orgánica del BHU, Art. 1° del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay y Art. 74 del TOCAF. <u>RESUELVE</u>: 1.- Ampliar el contrato con la empresa Varinter SA, por un importe de \$ 18.292.879,32 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve con 32/100) más IVA, más los ajustes de precio correspondientes al período que dure la contratación, por el plazo de hasta un año a partir del 1° de febrero de 2024, mientras se resuelve el llamado a LAA en curso.

2.- Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención".

### N° 0009

Expediente Nº 2023-52-1-03130 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - INFORME SOBRE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE INMUEBLES EX INVE - Se toma conocimiento.

<u>VISTO</u>: Que, para el año 2023, se definió como meta de la División Servicios Jurídicos y Notariales proponer a Directorio una política para la gestión de las principales situaciones relevadas de 80 inmuebles propiedad del BHU, no registrados en el SIGB y provenientes del ex INVE, emergentes de la meta 2022 que tenía como objetivo proponer acciones para la racionalización de la cartera de inmuebles.

**CONSIDERANDO:** Que, con fecha 23 de mayo de 2023 el Sector Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales eleva un informe exponiendo las características del grupo de inmuebles y las posibles líneas de gestión, dando cuenta de su ingreso al sistema integral de gestión bancaria previa coordinación con la División Contaduría y el Área Riesgos.

**SE RESUELVE:** Tomar conocimiento del informe elaborado por el Sector Notarial de fecha 23 de mayo de 2023.

### N° 0010

Expediente N° 2020-52-1-09938 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - AUTOS CARATULADOS: "EMDECO C/BHU - EJECUCIÓN DE SENTENCIA" IUE XXX-XX/XX - ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA - Comunicar al Tribunal de Cuentas que no corresponde ejercer la acción de repetición.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 22 de diciembre de 2023, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: Lo dispuesto por la Ordenanza N° 85 del Tribunal de Cuentas de fecha 4 de octubre de 2006 y sus modificativas, referente a dar cuenta del resultado del procedimiento de repetición a que refiere el Art. 25 de la Constitución.

RESULTANDO: I) Que, la firma constructora EMDECO SRL, inició juicio contra el BHU reclamando que se lo condene a: (i) recibir la obra de la que resultó adjudicataria la primera (CH X XX en ciudad de Canelones, construcción de 13 viviendas y cocheras) y (ii), a pagar la suma de \$ 12:028.174 (doce millones veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos uruguayos), más intereses por trabajos adicionales en dicho CH encomendado por el BHU a la firma reclamante.

- II) Que, el Banco en tiempo y forma opuso excepciones y contestó la demanda movilizada alegando, en apretada síntesis, que las divergencias con la empresa se suscitan por su reclamo ilegítimo, del cobro de trabajos adicionales no acreditados ni solicitados por el BHU, por sumas exorbitantes.
- III) Que, por Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº X/XXX de fecha 14 de mayo de 2018 se acogió la falta de legitimación pasiva de la ANV y se amparó parcialmente la demanda, en concreto, en lo relativo a la devolución de garantías pendientes por la suma de \$ 586.207 con reajustes e intereses al efectivo pago, y al pago de \$ 149.515 más IVA a junio de 2017 por adicionales de obra.
- IV) Que, las partes movilizaron recursos de apelación impugnando la referida Sentencia y el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno, en decisión

fechada el 10 de abril de 2019 declaró la caducidad de los créditos por adicionales de obra y confirmó la primera instancia en lo relativo a la devolución de garantías.

- V) Que, el trámite continuó con el incidente de liquidación de Sentencia (pieza XXX-XX/XXX), que fue objeto de sentencias de primera y segunda instancia. Llegados a ese punto y luego de diversas tratativas, las partes acordaron el cumplimiento de la Sentencia de Liquidación en UI 238.047.
- VI) Que, dicho curso de acción fue validado por resoluciones de Directorio números 0434/22 y 0095/23, el pago fue realizado por el BHU, ello fue comunicado al Juzgado actuante, y las actuaciones fueron archivadas. CONSIDERANDO: I) Que se comparte el informe realizado por la División Servicios Jurídicos y Notariales que señala que no surge que el daño que se traduce en la Sentencia de condena haya sido causado por el accionar de funcionarios de este Organismo, que en ejercicio de su función o en ocasión del ejercicio de la misma, hayan obrado con culpa grave o dolo.
- II) Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, no se configuran los supuestos que dan nacimiento a la responsabilidad funcional previstos por el artículo 25 de la Constitución de la República.

<u>RESUELVE</u>: Comunicar al Tribunal de Cuentas que, para el caso, no corresponde ejercer la acción de repetición prevista en el Art. 25 de la Constitución de la República".

## Nº 0011

Expediente N° 2023-52-1-08618 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SRA. AA - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY N° 18.381 - No se accede a la solicitud y se adoptan otras medidas sobre el particular.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 28 de diciembre del 2023, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: La solicitud de acceso a la información pública ingresada por la Sra. AA iniciada en fecha 25 de diciembre de 2023 al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.381, denominada "Derecho de Acceso a la Información Pública".

<u>RESULTANDO</u>: I) Que por lo dictado por los artículos 1, 3, y 13 de la Ley, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados.

II) Que, en su solicitud presentada con fecha 25 de diciembre de 2023 la Sra. AA requiere al BHU la información que seguidamente se detalla, presuntamente pública, invocando el artículo 2 de la Ley Nº 18.381:

- "...información sobre la evolución de pagos y detalle del préstamo de la propuesta (clase 100, serie 145 número 08481) préstamos del año 2001...", cuyo titular de este es la Sra. AA.
- III) Que, en relación a lo solicitado, con fecha 27 de diciembre de 2023, realiza informe la Representante de Transparencia Pasiva, quien entiende que en aplicación de la Ley Nº 18.381 la información requerida no es pública en tanto refiere a la evolución de pagos y detalle del préstamo desde el inicio hasta la actualidad, por el contrario, dicha información refiere al patrimonio del deudor del BHU. En efecto, la información objeto de la solicitud que nos ocupa, no detenta la calidad de "pública", sino que es privada del cliente que la solicita, cuestión que refiere al giro comercial de la Institución; en tal sentido, se requiere acreditar identidad, previo a brindar la información requerida para lo cual deberá el solicitante ocurrir por la vía pertinente, no siendo pertinente la aplicación de la Ley Nº 18.381.
- IV) Que el plazo para entregar la información vence el 23 de enero de 2024.
- <u>CONSIDERANDO</u>: I) El informe elaborado por la Representante de Transparencia Pasiva con fecha 28 de diciembre de 2023 por el cual no resulta admisible, vehiculizar mediante solicitudes de acceso a la información al amparo de la Ley Nº 18.381, informaciones privadas del solicitante protegidas por el secreto bancario o bien, de naturaleza confidencial (atinente al patrimonio de las personas), por no ser ello el objeto de la mencionada normativa.
- II) Que corresponde informar al solicitante que puede agendarse vía web para concurrir ante el Departamento Gestión de Morosidad a los efectos de consultar el saldo de la deuda y detalle del pago desde el mes de abril de 2008 hasta la actualidad, sin costo alguno. En cuanto a la información anterior a abril de 2008 corresponde solicitar agenda web ante el Departamento de Atención Personalizada y presentar ante éste mediante nota la solicitud de reconstrucción del proceso amortizante, para lo cual el cliente deberá al momento de presentar la misma, abonar un arancel previo a que el Departamento correspondiente procese la información solicitada.
- III) Que corresponde desestimar la solicitud de acceso a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.381, al no ser información pública que pueda ser solicitada en el marco referido.
- <u>RESUELVE</u>: 1.- Informar al solicitante que no es posible brindar la información requerida por no tratarse de información pública.
- 2.- Notifíquese por la Representante de Transparencia Pasiva".

Expediente N° 2023-52-1-00633 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRATIVO 3 - DICTAMEN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se homologa lo actuado por el Tribunal y se adoptan otras medidas sobre el particular.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 28 de diciembre de 2023, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: La resolución de Directorio N° 215/2023 de fecha 28 de junio de 2023, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso entre funcionarios públicos presupuestados, para la provisión de cargos de Administrativos 3 pertenecientes al escalafón Administrativo, aprobándose las correspondientes bases generales y particulares.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) Que el Directorio del BHU se encuentra habilitado a designar a sus funcionarios conforme a lo establecido en el artículo 97, literal C, de la Carta Orgánica (Ley N° 5.343) y el artículo 16 del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (Decreto del Poder Ejecutivo N° 353/994).

II) Que, concluidas las etapas puntuables dispuestas en las bases generales, el tribunal evaluador informa el resultado final de los postulantes que finalizaron todas las etapas del proceso concursal, alcanzando los mínimos requeridos, de cual resulta lo siguiente:

C.I.	Puntaje Final del concurso	N° de posición
45245097	67.5	65
45358812	68.5	58
45701908	68	63
45795973	65	76
45860794	67	69
45913680	77	18
46097122	83.5	5
46223715	77.5	15
46391572	65	76
46488171	68.5	58
46672485	75.5	23
46887432	65	76
46979683	67.5	65

47092480	73	40
47303819	77.5	15
47320578	74	34
47558448	70	49
47725344	67	69
47767015	77	18
47828235	67	69
47834345	68	63
47914711	73	40
48052398	82	6
48222202	77	18
48507309	72	44
48509454	79.5	14
48768452	81	10
48898130	71.5	46
49076523	64	79
49175690	73	40
49295858	81	10
49296090	80.5	12
49311979	81.5	8
49378737	74	34
49456042	73	40
49597551	67.5	65
49598828	81.5	8
49600075	75.5	23
49729637	87	1
49867978	75	28
49877517	73.5	38
50045660	84.5	3
50257370	74	34
50335390	75.5	23
50415158	67	69
50458384	68.5	58
50776504	67	69
50852582	70	49
50975190	70.5	48

50979873	70	49
51056420	67.5	65
51074945	69	56
51104764	71	47
51127342	80	13
51254357	75	28
51280786	85.5	2
51321449	76	21
51322926	82	6
51408396	75	28
51447708	69	56
51558826	72	44
51616088	70	49
51683833	75.5	23
51937868	73.5	38
51957381	75	28
52008822	66	74
52339605	74.5	33
52396344	69.5	55
52489113	70	49
52712035	77.5	15
52724876	84.5	3
52735544	70	49
53835945	68.5	58
54271376	75	28
54672306	76	21
54796457	74	34
54865569	68.5	58
57233767	66	74
57455602	75.5	23

III) Que, de acuerdo a las bases generales, el postulante podrá inscribirse en la o las dependencias que desee, por lo que se confeccionará una lista de prelación para cada dependencia, de lo cual resultan las siguientes:

Lista de Prelación, Casa Central Montevideo

C.I	Puntaje Final del concurso
49729637	87
51280786	85.5
50045660	84.5
52724876	84.5
46097122	83.5
48052398	82
51322926	82
49311979	81.5
49598828	81.5
48768452	81
49295858	81
49296090	80.5
51127342	80
48509454	79.5
47303819	77.5
52712035	77.5
45913680	77
47767015	77
48222202	77
51321449	76
54672306	76
46672485	75.5
49600075	75.5
51683833	75.5
51254357	75
51408396	75
51957381	75
54271376	75
52339605	74.5
47320578	74
49378737	74
50257370	74
54796457	74
49877517	73.5

51937868	73.5
47092480	73
47914711	73
49175690	73
49456042	73
48507309	72
51558826	72
48898130	71.5
51104764	71
50975190	70.5
47558448	70
50852582	70
50979873	70
51616088	70
52489113	70
52735544	70
52396344	69.5
51074945	69
51447708	69
45358812	68.5
46488171	68.5
50458384	68.5
53835945	68.5
54865569	68.5
45701908	68
47834345	68
45245097	67.5
46979683	67.5
49597551	67.5
51056420	67.5
45860794	67
47828235	67
50415158	67
50776504	67
52008822	66
57233767	66

46391572	65
46887432	65
49076523	64

Lista de Prelación Sucursal Ciudad de la Costa

C.I.	Puntaje Final del concurso
50045660	84.5
48052398	82
51322926	82
49598828	81.5
49295858	81
52712035	77.5
51683833	75.5
51408396	75
51957381	75
47320578	74
49378737	74
51937868	73.5
47092480	73
51104764	71
50979873	70
52489113	70
52735544	70
52396344	69.5
51074945	69
45358812	68.5
53835945	68.5
45701908	68
45245097	67.5
51056420	67.5
45860794	67
50415158	67

# Lista de Prelación Sucursal Colonia

C.I.	Puntaje Final del concurso
51322926	82
46223715	77.5

51321449	76
49378737	74
51937868	73.5

# Lista de Prelación Sucursal Maldonado

C.I.	Puntaje final del concurso
48052398	82
51322926	82
49311979	81.5
51321449	76
57455602	75.5
49378737	74
51937868	73.5
52396344	69.5
51074945	69
45701908	68
47725344	67
45795973	65

# Lista de Prelación Sucursal Melo

C.I	Puntaje final del concurso
49311979	81.5
51616088	70

# Lista de Prelación Sucursal Rivera

C.I.	Puntaje final del concurso
45913680	77
51321449	76
50335390	75.5
49867978	75
51616088	70

# Lista de Prelación Sucursal Salto

C.I.	Puntaje final del concurso
48052398	82
51321449	76
49867978	75

52489113	70
57233767	66

<u>ATENTO</u>: A lo establecido en el artículo 97, literal C, de la Carta Orgánica (Ley N° 5.353) y el Artículo 16 del Estatuto del funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (Decreto del Poder Ejecutivo 353/994).

RESUELVE: 1- Homologar lo actuado por el tribunal evaluador.

2- Recabar el pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto al proceso concursal".

## Nº 0014

Expediente N° 2023-52-1-00584 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE DIVISIÓN - PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN: GERENCIAL - POSICIÓN: FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES - Se aprueba la extensión del plazo para la finalización del concurso.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 14 de diciembre del 2023, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 61/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Gerente de División - Perteneciente al Escalafón: Gerencial - Posición: Finanzas y Mercado de Capitales. CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, a partir del último día previsto para la inscripción para la culminación de los concursos, que en el presente caso sería el 23 de julio de 2023.

- II) Que mediante resolución de Directorio N° 259/2023 de fecha 27 de julio de 2023 se autoriza la extensión de prórroga para el presente concurso hasta el 31 de octubre de 2023.
- III) Que mediante resolución de Directorio N° 388/23 de fecha 26 de octubre de 2023 se autoriza la extensión de prórroga para el presente concurso hasta el 8 de febrero del corriente.
- IV) Que el tribunal evaluador del presente concurso, mediante Acta N° 5 con fecha 8 de diciembre de 2023, señala que, considerando la solicitud, de la totalidad de los concursantes mediante nota, de extender la fecha de la prueba de conocimientos y el cronograma de actividades previsto para el concurso, se acuerda solicitar una prórroga adicional de 21 días, hasta el 29 de febrero del corriente para la culminación del proceso concursal.

V) El planteo realizado en Sala por la Cra. Soledad Carreres, miembro del tribunal evaluador, referente a los plazos y los motivos de la prórroga solicitada.

<u>RESUELVE</u>: Aprobar la extensión del plazo hasta el 31 de marzo de 2024 para la finalización de todas las etapas del concurso interno para la provisión de un cargo de Gerente de División - Perteneciente al Escalafón: Gerencial - Posición: Finanzas y Mercado de Capitales".

#### N° 0015

Expediente N° 2023-52-1-05762 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - DESIGNACIONES EN CARGOS DE EJECUTIVO 2 Y ADMINISTRATIVO 1 EN CASA CENTRAL - Se designa a la funcionaria AA para ocupar un cargo de Ejecutivo 2 y a los funcionarios BB y CC para ocupar cargos de Administrativo 1.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 28 de diciembre de 2023, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: Las resoluciones de Directorio números 0088/23 y 0087/23 de fecha 8 de marzo de 2023, por las cuales se aprobaron las listas de prelación correspondientes a llamados a concursos para ocupar vacantes en cargos de Ejecutivo 2 y Administrativo 1, respectivamente.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) Que la División Capital Humano informa que existe una vacante de Ejecutivo 2 y otra de Administrativo 1.

- II) Que además informa que quien está primera en el orden de prelación para acceder al cargo de Ejecutivo 2 es la funcionaria AA, quien actualmente ocupa un cargo de Administrativo 1.
- III) Que quienes tienen mejor derecho para acceder a la vacante existente de Administrativo 1 y a la que se generaría en caso de producirse el ascenso conforme a lo explicitado en el CONSIDERANDO precedente, son los funcionarios BB y CC.

<u>RESUELVE</u>: Designar a la funcionaria AA para ocupar un cargo de Ejecutivo 2 y a los funcionarios BB y CC para ocupar cargos de Administrativo 1, todos pertenecientes a la serie Administración del escalafón Administrativo".

Expediente N° 2024-52-1-00415 - DIVISIÓN CONTADURÍA - ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - Se aprueban.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría con fecha 18 de enero del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"<u>VISTO</u>: Que la División Contaduría eleva para consideración del Cuerpo los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la formulación de dichos Estados Financieros con sus respectivas Notas y Anexos se enmarca en lo previsto por el artículo 509 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo) de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

<u>RESUELVE</u>: Aprobar los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, que arrojan una utilidad de \$ 749.346.279,53".

# Nº 0017

Expediente N° 2024-52-1-00418 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIVISIÓN CONTADURÍA - AJUSTES REALIZADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2023 - Se toma conocimiento.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría con fecha 19 de enero del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El proceso de cierre de los Estados Financieros del ejercicio 2023.

- <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que la División Contaduría informa pormenorizadamente del análisis efectuado sobre los distintos capítulos del balance y los ajustes realizados.
- II) Que, a partir de agosto 2022 a raíz del vencimiento del plazo otorgado por el BCU para el envío de la Central de Riesgos con diferencias con los Estados Financieros, se comenzaron a realizar los ajustes en forma mensual en lugar de a cierre del ejercicio económico.
- III) Que las imputaciones efectuadas lo fueron por el conjunto de situaciones que se resumen a continuación:
- a. Diferencias entre Balance e Inventario en rubros del Estado de Situación Financiera. Comprende ajustes en cuentas de capital, intereses y previsiones. Las mismas se originan en los procesos de devengamiento y previsiones y situaciones puntuales que se generan mes a mes en rubros de reestructuras,

- colgamentos, remates, cobranza externa. Estas diferencias implicaron una ganancia neta por \$ 2.043.700,92.
- b. Otras diferencias entre Balance e Inventario que se netean y no representan ajustes a resultados. Comprende las diferencias en rubros de reestructuras de créditos al consumo y previsiones. Las mismas requieren una reclasificación entre subcuentas que se realiza diariamente en forma manual. Por este concepto se ingresaron ajustes por un total de \$ 620.243,33.
- c. Diferencias de partida doble generadas por problemas en el diseño de los sistemas de información. Se ajustan cuando surgen en oportunidad del balance diario, que implican la registración de una ganancia por \$ 332.204,10.
- IV) Que hubo otras situaciones que no implicaron la realización de ajustes contables, sino el arreglo de inventarios incorrectamente generados por el sistema por \$ 717.042,11, cuyo ajuste fue solicitado mensualmente a través de diversos expedientes.
- <u>RESUELVE</u>: 1.- Tomar conocimiento de las situaciones reseñadas en los numerales I) a IV) del CONSIDERANDO de la presente resolución.
- 2.- Aprobar lo actuado por los servicios". Siendo las diecisiete horas y veinte minutos, se retiran de Sala las funcionarias mencionadas con anterioridad.

### Nº 0018

Expediente N° 2024-52-1-00484 - DIRECTORIO - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO - Se toma conocimiento y se dispone su aplicación.

**VISTO:** La nota N° 008/C/24, de fecha 22 del mes en curso, remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual comunica el ajuste a aplicar a las retribuciones de los funcionarios del Banco, a partir del 1° de enero de 2024, en función del incremento dispuesto por el Poder Ejecutivo. **CONSIDERANDO:** Que el incremento salarial fue establecido por el Poder Ejecutivo en un 5,95 % para los sueldos básicos de la Escala Patrón Única y demás partidas que se ajustan en igual porcentaje.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y disponer su aplicación.

## N° 0019

Expediente N° 2024-52-1-00485 - DIRECTORIO - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024 PARA LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DEL BANCO - Se toma conocimiento y se dispone su aplicación.

<u>VISTO</u>: La nota N° 006/C/24, de fecha 22 del mes en curso, remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual comunica el ajuste a aplicar a las retribuciones de los señores Directores del Banco, a partir del 1° de enero de 2024, en función del incremento dispuesto por el Poder Ejecutivo.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que en dicha comunicación se establece el importe de las

retribuciones nominales y los montos correspondientes a gastos de representación que percibirán los integrantes del Directorio.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y disponer su aplicación.

La resolución número 0012/24 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.